



SELO DE LA REAL AUDIENCIA DE BURGOS
 FECHA EN BURGOS A DIEZ Y SEIS DE
 ABRIL DE NOVENA Y CINCO
 Y CINCO.

Para saber a los referidos vecinos, q^{ue} viven
 en compañía de otros conpoues con ante
 la R^{ta} Justicia, y Juy de Juyam^{to} de la villa
 que viven tener para cada uno de los conpoues
 pond^{te} en los contribuciones de 79^{ca} cavalle-
 rias, y q^{ue} sufran los embargos, y ragon
 el R^{to} Servicio, como los demas vecinos; pido
 igualmente testimonio de la pon^{te} de esta villa
 puesta, y determinacion del Ayuntamiento.
 La villa de una conformidad dixo: que acor-
 dida la propuesta anterior, y se acuerda q^{ue}
 en ella se empuera, acuerdo se represente por
 medio del J^{efe} Fiscal contestim^o comprehen-
 sivo a uno particular sobre fundacion de
 Patrimonio, para que en su vista acuerde
 la Superioridad la providencia correspond^{te}
 y p^{er} ovia los inconven^{tes} que puedan seguirse
 en el interin, que se determina por la Super-
 ioridad, se haga ver con igual testimonio de la
 propuesta hecha por dno d^{on} Juan^o, y de el
 acuerdo de esta villa al J^{efe} J^{efe} Obispo
 de Corragera para que vea, y de la
 providencia correspond^{te} para todo lo
 q^{ue} se oviere.